

|                                                                                   |                               |                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 02<br><b>EMISIÓN:</b><br>29/10/2018<br><b>PÁGINA</b><br>1 DE 6 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                              |

|        |            |
|--------|------------|
| Fecha: | 08/04/2022 |
|--------|------------|

|                          |
|--------------------------|
| <b>ASPECTOS TÉCNICOS</b> |
|--------------------------|

|                                          |                                   |
|------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Área Solicitante:</b>                 | UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS       |
| <b>Responsable del área solicitante:</b> | ANA MARGARITA CALDERA OYOLA       |
| <b>Correo Electrónico Institucional:</b> | juridica@correo.unicordoba.edu.co |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente”, establece como uno de sus componentes estratégicos el Eje modernización administrativa y buen gobierno y dentro de este las líneas estratégicas “Promover los principios de transparencia y buen manejo de los recursos institucionales” y “Transformación tecnológica y Organizacional del sistema de apoyo académico y administrativo”

|                                                       |
|-------------------------------------------------------|
| <b>2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> |
|-------------------------------------------------------|

|                           |
|---------------------------|
| <b>2.1 JUSTIFICACIÓN:</b> |
|---------------------------|

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Unidad de Asuntos Jurídicos se adelanten las actividades jurídicas correspondientes a la defensa de los procesos que se siguen en curso y los nuevos que resultaren, así como conceptúe, asesore, acompañe y apoye en la resolución de los requerimientos que surjan, logrando con ello una mejor eficiencia en la salvaguarda de los intereses de la Universidad de Córdoba cumpliendo con pulcritud, honestidad, prontitud, celeridad cada uno de las exigencias que surjan contribuyendo al cumplimiento de la Misión Institucional.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad.

|                                        |
|----------------------------------------|
| <b>2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> |
|----------------------------------------|

Que debido al gran número de solicitudes y/o peticiones que llegan a diario a la Unidad de Asuntos Jurídicos se hace necesario que el abogado atienda todos estos requerimientos dentro de los términos de ley para evitar incurrir en posibles faltas disciplinarias.

Que los requerimientos normativos actuales exigen a las entidades de derecho público garantizar la eficiencia en la función de defensa jurídica de las mismas, con el fin de lograr una defensa técnica armónica y oportuna que responda a los intereses jurídicos, públicos y que permita velar de la mejor manera por los intereses patrimoniales de la entidad.

Que se obtendrán mejores resultados en la defensa técnica y oportuna de los diferentes procesos en que es parte la universidad, lo que evidentemente conlleva a la protección efectiva de los intereses y de su patrimonio.

|                                                                                   |                               |                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 02<br><b>EMISIÓN:</b><br>29/10/2018<br><b>PÁGINA</b><br>2 DE 6 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                              |

Que el profesional del derecho se encargará de ejecutar las actividades relacionadas con la atención en tiempo real y óptimo de todos los requerimientos legales que surjan, el cual no tendrá ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Córdoba por el hecho de prestar sus servicios para la Institución, respetando los procedimientos establecidos en la ley y en los reglamentos internos de la Universidad de Córdoba.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO, PARA APOYAR EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA CONTESTACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y RECURSOS; ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DISTINTOS PROCESOS CON CONNOTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN DE SOLICITUDES DE CONVENIOS Y PROYECCIÓN DE LOS MISMOS Y DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y SE DERIVEN PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

#### Obligaciones Específicas del contratista.

1. Obrar de buena Fe en las actuaciones judiciales en las que represente a la Universidad.
2. Prestar asesoría en los temas inherentes a su profesión a cualquier Dependencia de la Institución, que así lo requiera.
3. Contestar derechos de petición o solicitudes que lleguen a la Oficina de asuntos jurídicos y que se le sean asignados por el jefe de la misma.
4. Apoyar previa autorización del Jefe de la Oficina de asuntos jurídicos a cualquier otra dependencia en asuntos administrativos y académicos, de conformidad a los estatutos de la Universidad o de derecho que no requieran o ameriten ninguna complejidad.
5. Instaurar y contestar acciones constitucionales donde la Universidad de Córdoba sea parte ya sea como accionante o accionada, así mismos incidentes que puedan surgir de las acciones de tutela.
6. Emitir conceptos jurídicos en los temas relacionados con su profesión y/o que sean de procedimientos internos de la institución, así como los demás que le sean asignados.
7. Contestar o interponer recursos que lleguen a la Unidad de asuntos jurídicos y que se le sean asignados por el jefe de la misma.
8. Revisión y proyección de minutas de convenios marco y de prácticas, solicitados a la Oficina de Asuntos Jurídicos.
9. Realizar informes estadísticos y/o contables que le sean solicitados Oficina de asuntos jurídicos o cualquier autoridad a la que se deba mantener informada sobre el número de procesos existentes y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la Unidad.
10. Acompañamiento en los distintos comités donde la Oficina de asuntos jurídicos sea parte y presentar los informes que sean solicitados por ellos.
11. 10. Las demás funciones que se le asignen para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

#### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será durante CUATRO (4) MESES

#### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Montería

|                                                                                   |                               |                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 02<br><b>EMISIÓN:</b><br>29/10/2018<br><b>PÁGINA</b><br>3 DE 6 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                              |

#### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000.) que serán pagados en cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000,00).

#### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos Nación

#### JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

#### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

##### Capacidad técnica

#### 1. FORMACIÓN

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título: Profesional en Derecho

#### 2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes de la profesión actualizado

#### 3. EXPERIENCIA

|                                                                                   |                               |                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 02<br><b>EMISIÓN:</b><br>29/10/2018<br><b>PÁGINA</b><br>4 DE 6 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                              |

El proponente deberá acreditar la experiencia general de un (1) año.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Objeto del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

|                                                                                   |                               |                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 02<br><b>EMISIÓN:</b><br>29/10/2018<br><b>PÁGINA</b><br>5 DE 6 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                              |

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuará la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

| TIPIFICACION                                                                                                     | ESTIMACION | ASIGNACION  | MITIGACION                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales                                                                     | 100%       | CONTRATISTA | Control Supervisor - Garantías                                                        |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | 100%       | CONTRATISTA | Control Supervisor - Oficina de Contratación                                          |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato                     | 100%       | ENTIDAD     | Control de supervisor                                                                 |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato                                                                 | 100%       | ENTIDAD     | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal |
| Cambio en las normas tributarias                                                                                 | 100%       | CONTRATISTA | No hay mitigación                                                                     |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTALA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Universidad Garantía Única de que tratan el artículo 58 del Acuerdo No. 111 del 7 de

|                                                                                   |                               |                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 02<br><b>EMISIÓN:</b><br>29/10/2018<br><b>PÁGINA</b><br>6 DE 6 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                              |

junio de 2017, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, teniendo en cuenta que los resultados de los procesos jurídicos se ven reflejados con fecha posterior a la ejecución del mismo, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

**Cumplimiento:** En cuantía equivale al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**Calidad del Servicio:** En cuantía equivale al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis meses más.

## 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 9.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

### 9.2. INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

## 10. ANEXOS

### 10.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos.

## 11. Aprobaciones

| Cargo                             | Nombre                      | Firma                   |
|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| JEFE OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS | ANA MARGARITA CALDERA OYOLA | <u>Original firmado</u> |